



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARA LA LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS Y
EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO,
COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE ESTEPONA**



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA LIMPIEZA DE
DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO,
COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL**

ARTICULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la contratación de los servicios de limpieza de dependencias y edificios de titularidad municipal, los colegios públicos ubicados dentro del término municipal de Estepona.

ARTICULO 2º.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios objetos de contratación comprenderán la limpieza de las Dependencias y Edificios, que a continuación se relacionan, distribuidos en los siguientes grupos:

DEPENDENCIA MUNICIPAL	SUPERFICIES
Colegio del Carmen	3,556
Colegio Ramón García	3,024
Colegio Santo Tomás	2,454
Colegio Parque Central	3.631,74
Colegio Víctor de la Serna	2.278
Colegio María Espinosa	3.348,81
Colegio Simón Fernández	880,02
Colegio Antonio Machado y Guardería María Rojas	4.340
Colegio García Lorca	1,031
Colegio Sierra Bermeja	3,974
Tenencia de Alcaldía de Isdabe	253,85
Colegio Cancelada	2,760,36
Guardería de Cancelada	385.7+ PATIO 266.32
Servicio Médico Cancelada	128,25
Cursos de Cancelada	325,50
Guardería de Santo Tomás	145,28
Guardería Calancha	240
Guardería el Nido	270
Guardería de los Remedios	200
Guardería del Mar	2705.93
Policía Local	3.158.76
ESME	812+613.12 terrazas
Oficinas de Puertosol	2.527,26
Oficinas de Recaudación en	372.30



Almo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Puertosol	
Plaza de Toros	1,120
Escuela Adultos Terraza	177.3
UNED	220
UTE	455.28
Agricultura	127,10
Protección Civil	90
Del. Parques y Jardines	246.68
Parque de Bomberos	1.823,48
Bienestar Social	290,20
Oficinas Psicología	160
Educación, sanidad, consumo y turismo	3.352,27
Policía Cancelada	496
Discapacitados	89
Ayuntamiento antiguo	335,40
Nave de Infraestructuras	350
Nave televisión Estepona	350
Del. Juventud y Estadio Muñoz Pérez	4.446,81
Mercado de Abastos (sólo aseos)	10
Televisión Estepona	336
Veterinario municipal	33
Templete	235 incluido sotano
Delegación Mujer	380,92
Centro Cultural Padre Manuel	4,480
Juventud en Mar y Sierra	183,86
Instituto de formación	419
Gabinete geriátrico	172,73
Desarrollo y Empleo	148,39
Nave del Servicio y lavandería	300
Palacio de Congresos	4,559
Escuela de Joyería y archivo municipal	565,7
Antiguo colegio Miguel Hernández	856,6
Oficina Turismo en puerto	181,34+35 porche
Centro interpretación dolménico de Guadalmina	100
Aseos del recinto ferial	85
Necrópolis de Corominas	530
Colegio Valeriano López	3.201,42
Colegio Isdabe	2.029,01



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Polideportivo la Viña	3.820
Polideportivo El Carmen	4.116,29
Polideportivo Santo Tomás	761,84
Campo Fútbol San Fernando	483
Estadio Muñoz Pérez	6,423
Polideportivo La Lobilla	14.816
Polideportivo Cancelada	289,13+95.4 almacén

Con el personal, los medios materiales y el importe en material de limpieza y reposición incluidos en el estudio económico de la concesión, se cubre sin problemas el servicio actual y un incremento del mismo de hasta un 10% sin necesidad de ampliar el coste del servicio, así como el funcionamiento de la lavandería, que se instalará en los locales o naves con las que deberá contar la adjudicataria.

En ningún caso será susceptible la petición de incremento de precios de la contrata, por cambio parcial o intensidad de uso regular o irregular, de los edificios objeto del servicio, asumiendo el contratista el riesgo o ventura a estos efectos, debiendo adoptar sus previsiones en este sentido.

Por último la empresa adjudicataria estará obligada a la realización de los trabajos extraordinarios que se les encomienden por la Dirección del Servicio y deberá prestar dichos trabajos en la forma que se les encargue ya sea con indicación de personal mínimo, horarios, festivos, medios materiales, etc. Dichos trabajos se liquidarán según la relación de precios unitarios ofertados.

ARTICULO 3º.- FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio a prestar por el adjudicatario deberá alcanzar la realización de todos los trabajos necesarios para conseguir un estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, de la totalidad de los edificios municipales relacionados en el punto anterior. Para ello contará con el personal que se cede por el Ayuntamiento, que se considera idóneo en número y competencia profesional, debiendo adquirir los equipos, vehículos, herramientas, maquinarias, útiles de limpieza, y productos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en este pliego.

Los trabajos se realizarán según el tipo de edificio (se incluye tabla al final de este punto detallando la clasificación de cada edificio y la prestación semanal del servicio en cada uno de ellos) de la siguiente forma:



3.1.- TRABAJOS POR TIPO DE DEPENDENCIA:

A.- DEPENDENCIA TIPO 1. OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

DIARIAMENTE

- ❖ Limpieza y barrido de suelos, pavimentos y zócalos.
- ❖ Aireación y ventilación.
- ❖ Limpieza del polvo en todos los muebles, mesas de despachos, sillas, armarios, salas de reuniones, etc.
- ❖ Fregado y desinfección de los vestuarios, lavabos, servicios de inodoros, duchas y demás sanitarios existentes, así como de sus pavimentos
- ❖ Limpieza de pasamanos y tiradores.
- ❖ Limpieza de puertas de madera o de cristal, por ambas caras.
- ❖ Limpieza y desinfección de aparatos de teléfonos.
- ❖ Limpiezas y aspiradores de polvo en moquetas, con máquinas adecuadas en las dependencias que las tengan.
- ❖ Vaciado y limpieza de papeleras, ceniceros, etc.
- ❖ Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- ❖ Dar brillo y mantener en vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias.
- ❖ Limpieza de vasos, copas y objetos similares.
- ❖ Procurar la adecuada ambientación en lo referente a olores en las dependencias ya sea mediante pulverización u otros medios como eléctricos, etc.
- ❖ Fregado de corredores, pasillos, escaleras, salas de dirección, despachos, bibliotecas, y demás dependencias, empleando lejía, detergentes y otros productos que asegure la desinfección del local.
- ❖ Barridos porches y patios de Edificios Municipales.

TRIMESTRALMENTE

- ❖ Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- ❖ Sacudido o cepillado de alfombras.
- ❖ Fregado de zócalos y puertas lavables.
- ❖ Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- ❖ Limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- ❖ Limpieza de rejas, antepechos de balcones y ventanas de fachadas.
- ❖ Limpieza de mopas.
- ❖ Desinfección de paredes y aseos y sanitarios.
- ❖ Barridos de terrazas de Edificios Municipales.

ANUALMENTE

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.
- ❖ Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliarios, marcos de ventana, radiadores, cubre radiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados cromados, lámparas, etc.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- ❖ Limpieza general y profunda con desinfección especial, en todos los vestuarios, aseos, y sanitarios.
- ❖ Encerados y abrillantados de pavimentos de mármol.
- ❖ Lavado de cortinas.
- ❖ Abrillantado de suelos
- ❖ Limpieza de alfombras en general, incluso guardado de las mismas en el periodo de verano, añadiendo los productos antipolilla adecuados para su buena conservación.

B.- DEPENDENCIA TIPO 2. COLEGIOS.

DIARIAMENTE.

- ❖ Limpieza y barrido de suelos, pavimentos y zócalos.
- ❖ Aireación y ventilación.
- ❖ Limpieza del polvo en todos los muebles, mesas de despachos, sillas, armarios, salas de reuniones, etc.
- ❖ Fregado y desinfección de los vestuarios, comedor y sus mesas (donde exista) lavabos, servicios de inodoros, duchas y demás sanitarios existentes, así como de sus pavimentos
- ❖ Limpieza de pasamanos y tiradores.
- ❖ Limpieza de puertas de madera o de cristal, por ambas caras.
- ❖ Limpieza y desinfección de aparatos de teléfonos.
- ❖ Limpiezas y aspiradores de polvo en moquetas, con máquinas adecuadas en las dependencias que las tengan.
- ❖ Vaciado y limpieza de papeleras, ceniceros, etc.
- ❖ Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- ❖ Dar brillo y mantener en vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias.
- ❖ Limpieza de vasos, copas y objetos similares.
- ❖ Procurar la adecuada ambientación en lo referente a olores en las dependencias ya sea mediante pulverización u otros medios como eléctricos, etc.
- ❖ Fregado de corredores, pasillos, escaleras, salas de dirección, despachos, bibliotecas, y demás dependencias, empleando lejía, detergentes y otros productos que asegure la desinfección del local.
- ❖ Barridos porches.

SEMANALMENTE

- ❖ Desinfección de paredes y aseos y sanitarios.
- ❖ Barrido y fregado de patios o terrazas interiores.

MENSUALMENTE

- ❖ Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- ❖ Sacudido o cepillado de alfombras.
- ❖ Fregado de zócalos y puertas lavables.
- ❖ Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- ❖ Limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- ❖ Limpieza de rejas, antepechos de balcones y ventanas de fachadas.
- ❖ Limpieza de mopas.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

EN NAVIDADES, SEMANA BLANCA, SEMANA SANTA. LIMPIEZA DE CRISTALES.

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.

ANUALMENTE ENTRE EL 1 DE AGOSTO Y EL 1 DE SEPTIEMBRE. LIMPIEZA GENERAL A FONDO.

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.
- ❖ Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliarios, marcos de ventana, radiadores, cubre radiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados cromados, lámparas, etc.
- ❖ Limpieza general y profunda con desinfección especial, en todos los vestuarios, aseos, y sanitarios.
- ❖ Encerados y abrillantados de pavimentos de mármol.
- ❖ Lavado de cortinas.
- ❖ Abrillantado de suelos
- ❖ Limpieza de alfombras en general, incluso guardado de las mismas en el periodo de verano, añadiendo los productos antipolilla adecuados para su buena conservación.

C.- DEPENDENCIA TIPO 3. GUARDERÍAS.

DIARIAMENTE.

- ❖ Limpieza y barrido de suelos, pavimentos y zócalos.
- ❖ Aireación y ventilación.
- ❖ Limpieza del polvo en todos los muebles, mesas de despachos, sillas, armarios, salas de reuniones, etc.
- ❖ Fregado y desinfección de los vestuarios, lavabos, servicios de inodoros, duchas y demás sanitarios existentes, así como de sus pavimentos
- ❖ Limpieza de pasamanos y tiradores.
- ❖ Limpieza de puertas de madera o de cristal, por ambas caras.
- ❖ Limpieza y desinfección de aparatos de teléfonos.
- ❖ Limpiezas y aspiradores de polvo en moquetas, con máquinas adecuadas en las dependencias que las tengan.
- ❖ Vaciado y limpieza de papeleras, ceniceros, etc.
- ❖ Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- ❖ Dar brillo y mantener en vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias.
- ❖ Limpieza de vasos, copas y objetos similares.
- ❖ Procurar la adecuada ambientación en lo referente a olores en las dependencias ya sea mediante pulverización u otros medios como eléctricos, etc.
- ❖ Fregado de corredores, pasillos, escaleras, salas de dirección, despachos, bibliotecas, y demás dependencias, empleando lejía, detergentes y otros productos que asegure la desinfección del local.
- ❖ Barridos porches y patios o terrazas interiores.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

QUINCENALMENTE

- ❖ Desinfección de paredes y aseos y sanitarios.
- ❖ Barridos de terrazas de Edificios Municipales.
- ❖ Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- ❖ Sacudido o cepillado de alfombras.
- ❖ Fregado de zócalos y puertas lavables.
- ❖ Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- ❖ Limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- ❖ Limpieza de rejjas, antepechos de balcones y ventanas de fachadas.
- ❖ Limpieza de mopas.

EN PERIODOS DE CIERRE DE GUARDERÍAS (3 VECES AL AÑO).

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.

SEMESTRALMENTE. LIMPIEZA GENERAL A FONDO.

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.
- ❖ Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliarios, marcos de ventana, radiadores, cubre radiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados cromados, lámparas, etc.
- ❖ Limpieza general y profunda con desinfección especial, en todos los vestuarios, aseos, y sanitarios.
- ❖ Encerados y abrillantados de pavimentos de mármol.
- ❖ Lavado de cortinas.
- ❖ Abrillantado de suelos
- ❖ Limpieza de alfombras en general, incluso guardado de las mismas en el periodo de verano, añadiendo los productos antipolilla adecuados para su buena conservación.

D.- DEPENDENCIA TIPO 4. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DIARIAMENTE.

- ❖ Limpieza y barrido de suelos, gradas, canchas deportivas , pavimentos y zócalos.
- ❖ Aireación y ventilación.
- ❖ Limpieza del polvo en todos los muebles, mesas de despachos, sillas, armarios, salas de reuniones, etc.
- ❖ Fregado y desinfección de los vestuarios, lavabos, servicios de inodoros, duchas y demás sanitarios existentes, así como de sus pavimentos
- ❖ Limpieza de pasamanos y tiradores.
- ❖ Limpieza de puertas de madera o de cristal, por ambas caras.
- ❖ Limpieza y desinfección de aparatos de teléfonos.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- ❖ Limpiezas y aspiradores de polvo en moquetas, con máquinas adecuadas en las dependencias que las tengan.
- ❖ Vaciado y limpieza de papeleras, ceniceros, etc.
- ❖ Limpieza de cuadros y objetos de adornos.
- ❖ Dar brillo y mantener en vestíbulos, salas de espera y zona de paso de dependencias.
- ❖ Limpieza de vasos, copas y objetos similares.
- ❖ Procurar la adecuada ambientación en lo referente a olores en las dependencias ya sea mediante pulverización u otros medios como eléctricos, etc.
- ❖ Fregado de corredores, pasillos, escaleras, salas de dirección, despachos, bibliotecas, y demás dependencias, empleando lejía, detergentes y otros productos que asegure la desinfección del local.
- ❖ Barridos porches y patios.

MENSUALMENTE

- ❖ Desinfección de paredes y aseos y sanitarios.
- ❖ Barridos de terrazas de Edificios Municipales.
- ❖ Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- ❖ Sacudido o cepillado de alfombras.
- ❖ Fregado de zócalos y puertas lavables.
- ❖ Utilización de productos nutrientes y abrillantadores en mobiliario de madera.
- ❖ Limpieza del resto del mobiliario con productos adecuados.
- ❖ Limpieza de rejas, antepechos de balcones y ventanas de fachadas.
- ❖ Limpieza de mopas.

TRIMESTRALMENTE

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.

ANUALMENTE. LIMPIEZA GENERAL A FONDO

- ❖ Limpieza de lámparas y puntos de luz.
- ❖ Limpieza a fondo de cristales por ambas caras.
- ❖ Limpieza de muebles, puertas, persianas, armarios, ventanas y deshollinado de paredes.
- ❖ Aspiración de cortinas.
- ❖ Limpieza general a fondo con desempolvado de paredes, techos, puertas, mobiliarios, marcos de ventana, radiadores, cubre radiadores, cristales de mamparas, puntos de luz, dorados cromados, lámparas, etc.
- ❖ Limpieza general y profunda con desinfección especial, en todos los vestuarios, aseos, y sanitarios.
- ❖ Encerados y abrillantados de pavimentos de mármol.
- ❖ Lavado de cortinas.
- ❖ Abrillantado de suelos
- ❖ Limpieza de alfombras en general, incluso guardado de las mismas en el periodo de verano, añadiendo los productos antipolilla adecuados para su buena conservación.



3.2.- HORARIO DE TRABAJOS Y RELACION POR TIPO DE DEPENDENCIA:

La limpieza se efectuará durante las horas en que no estén ocupados los Locales o Dependencias. No obstante, se convendrá por ambas partes el horario más conveniente a todos los efectos.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en forma diaria en todas las Dependencias objeto de este Concurso, de lunes a viernes, a sábado, o a domingo y festivos, según las necesidades de las distintas Dependencias, durante los doce meses del año, y de acuerdo con la frecuencia que se incluye, entendiéndose ésta como mínima, dado lo cual, cada licitador podrá presentar cuantas variantes crea oportunas, siempre encaminadas a mejorar la calidad y prestación del servicio.

El Adjudicatario vendrá obligado a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada Dependencia, todo ello sin interrumpir la labor que se desarrolle.

Asimismo se les indicará a las empleadas que con objeto de procurar el mayor ahorro energético posible, únicamente se deberán encender las instalaciones de alumbrado interior en aquellas zonas donde se esté trabajando y serán apagadas una vez concluidos los trabajos en esa zona. El no-cumplimiento de estas instrucciones podrá ser motivo de penalización económica sobre la liquidación presentada por el adjudicatario a tenor de los servicios realizados durante el periodo y, siempre por un valor no superior al sobrecoste (energía innecesariamente consumida) producido.

En la tabla siguiente se detalla el horario inicial previsto, días de la semana en los que se realiza la limpieza y tipo de dependencia a efectos de periodicidad de trabajos de limpieza; así como la distribución de trabajadores necesarios para realizar el trabajo en cada dependencia, teniendo en cuenta vacaciones, bajas, etc:

DEPENDENCIA MUNICIPAL	TIPO DE DEPENDENCIA	Nº OP	TURNO M/T/N	DIAS SEMANA
Colegio del Carmen y comedor	2	4.5	T	LUN-VIE
Colegio Ramón García	2	3	T	LUN-VIE
Colegio Santo	2	3	T	LUN-VIE



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Tomás				
Colegio Parque Central	2	2.5	T	LUN-VIE
Colegio Víctor de la Serna	2	4	T	LUN-VIE
Colegio María Espinosa	2	3	T	LUN-VIE
Colegio Simón Fernández	2	3	T	LUN-VIE
Colegio Antonio Machado y Guardería María Rojas	2	5	T	LUN-VIE
Colegio García Lorca	2	2	T	LUN-VIE
Colegio Sierra Bermeja y comedor	2	4.5	T	LUN-VIE
Tenencia de Alcaldía de Isdabe	1	0.5	T	LUN-VIE
Colegio Cancelada	2	3.5	T	LUN-VIE
Guardería de Cancelada	3	1.5	T	LUN-VIE
Servicio Médico Cancelada	1	0.25	T	LUN-VIE
Cursos de Cancelada	1	0.25	T	LUN-VIE
Guardería de Santo Tomás	3	0.5	T	LUN-VIE
Guardería Calancha	3	0.5	T	LUN-VIE
Guardería el Nido	3	1	T	LUN-VIE
Guardería de los Remedios	3	0.5	T	LUN-VIE
Guardería del Mar	3	1	T	LUN-VIE
Policía Local	1	3	T	LUN-DOM
Oficinas de Puertosol	1	3.5	N	LUN-VIE
Oficinas de Recaudación en Puertosol	1	0.5	T	LUN-VIE
Plaza de Toros	1	1	T	LUN-DOM
Escuela Adultos Terraza	1	0.5	N	LUN-VIE



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

UNED	1	0.5	N	LUN-VIE
UTE	1	0.25	T	LUN-VIE
Agricultura	1	0.25	T	LUN-VIE
Protección Civil	1	0.25	T	LUN-VIE
Del. Parques y Jardines	1	0.25	T	LUN-VIE
Parque de Bomberos	2	2	N	LUN-DOM
Bienestar Social	1	1	T	LUN-VIE
Oficinas Psicología	1	0.5	T	LUN-VIE
Educación, sanidad, consumo y turismo	1	1.5	T	LUN-VIE
Policía Cancelada	1	0.5	T	LUN-DOM
Discapacitados	1	0.25	T	LUN-VIE
Ayuntamiento antiguo	1	1	T	LUN-VIE
Nave de Infraestructuras	1	0.5	T	LUN-VIE
Nave televisión Estepona	1	0.5	T	LUN-VIE
Del. Juventud en Estadio Muñoz Pérez	1	0.5	T	LUN-VIE
Mercado de Abastos	1	0.25	T	LUN-VIE
Televisión Estepona	1	0.25	T	LUN-VIE
Veterinario municipal	1	0.25	T	LUN-VIE
Templete		0.25	T	LUN-VIE
Delegación Mujer	1	0.5	T	LUN-VIE
Centro Cultural Padre Manuel	1	3	N	LUN-VIE
Juventud en Mar y Sierra	1		T	puntual
Instituto de formación	1	0.5	N	LUN-VIE
Gabinete geriátrico	1	0.5	T	LUN-VIE
Desarrollo y Empleo	1	0.5	T	LUN-VIE
Nave del Servicio y lavandería	1	1	T	LUN-VIE
Palacio de Congresos	1	1	T	LUN-DOM



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Escuela de Joyería y archivo municipal	1	0.5	T	LUN-VIE
Antiguo colegio Miguel Hernández	1	0.5	T	LUN-VIE
Oficina Turismo en puerto	1	0.25	T	LUN-VIE
Centro interpretación dolménico de Guadalmina	1	0.25	T	LUN-VIE
Aseos del recinto ferial	1	0.25	T	S/ACTO
Necrópolis de Corominas	1	0.25	T	LUN-VIE
Colegio Valeriano López	2	2.5	T	LUN-VIE
Colegio Isdabe	2	3	T	LUN-VIE
Polideportivo la Viña	4	2	T	LUN-DOM
Polideportivo El Carmen	4	2	T	LUN-DOM
Polideportivo Santo Tomás	4	2	T	LUN-DOM
Campo Fútbol San Fernando	4	2	T	LUN-DOM
Estadio Muñoz Pérez	4	4	T	LUN-DOM
Polideportivo La Lobilla	4	2	T	LUN-DOM
Polideportivo Cancelada	4	2	T	LUN-DOM

Esta distribución, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cede 109 trabajadoras de limpieza, permite contar con personal para ampliaciones, servicios especiales, incremento puntual de bajas etc.

El horario de trabajo será el siguiente para cada turno:

Mañana (M): 08:00 – 14:00 horas

Tarde (T): 12:00 – 18:00 horas

Noche (N): 16:00 – 22:00 horas



3.2.- SERVICIOS ESPECIALES:

Se contemplarán los siguientes servicios especiales en el contrato:

- Brigada de acción inmediata en jornada de mañana para atender cualquier tipo de incidencia en dependencias municipales.
- Eventos en Palacio de Congresos: se distribuirá o reforzará el personal para cubrir la totalidad de eventos que organice el Ayuntamiento.
- Eventos en la Plaza de Toros: se distribuirá o reforzará el personal para cubrir la totalidad de eventos que organice el Ayuntamiento.
- Eventos en Polideportivos o Estadios. Se distribuirá o reforzará el personal para cubrir la totalidad de eventos que organice el Ayuntamiento.
- Obras en dependencias municipales: se distribuirá o reforzará el personal para mantener las zonas de trabajo colindantes con las obras en perfecto estado de limpieza.
- Se incluye como **ANEXO III** el protocolo de desinfección de instalaciones municipales que se incluye en los criterios de valoración como mejoras del contrato.

ARTÍCULO 4º MATERIALES A EMPLEAR

Todos los productos, materiales, útiles de limpieza y maquinaria a emplear serán por cuenta de la empresa adjudicataria; inclusive el vestuario del personal dedicado a dicha actividad y los productos y materiales que hayan de reponerse en todas las zonas de aseo.

En todo caso, se usarán los productos indicados especialmente para los materiales y superficies a limpiar, de forma que se conserven totalmente las cualidades de éstos.

El material necesario para realizar las operaciones a que se definen en este pliego, cuya adquisición corre a cargo de la empresa adjudicataria del concurso, será de primera calidad de los existentes en el mercado para cada tipo de operación y en cantidad suficiente para que la limpieza sea correcta. Estos materiales se ajustarán a la naturaleza técnica del suelo y paramentos, y deberán ser presentados a la Dirección Técnica para su aprobación.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

En las instalaciones deportivas, se tendrá en cuenta que el material de desinfección a utilizar será en cada caso el que se recomiende por los Servicios Sanitarios Municipales, no suponiendo ningún incremento de coste la variación en este sentido, que venga impuesta como consecuencia de los análisis oportunos.

El no-cumplimiento de la calidad de los materiales se interpretará por la Dirección del Servicio como de deficiencia en el servicio prestado, pudiendo ser motivo de sanción.

ARTICULO 5º.- SUMINISTRO DE MATERIAL

El suministro de material de limpieza (artículos de droguería, celulosa, químicos,...) hace referencia a la compra y posterior entrega de los productos necesarios para la correcta limpieza y mantenimiento de las dependencias municipales y colegios públicos situados en el término municipal de Estepona, en condiciones óptimas de calidad e higiene, en tiempo y forma adecuados, garantizando lo dispuesto en la normativa legal vigente, que les sea de aplicación o que pudiera promulgarse durante la contratación del servicio.

En este sentido se habilitará, en cada dependencia municipal, un pequeño almacén donde se remitirán los materiales y productos de limpieza a efectos de crear estocajes mínimos por dependencia. Cada vez que se produzca un envío de materiales a los almacenes se comunicará al inspector/a municipal a fin de que compruebe tanto la cantidad como la calidad de los mismos.

El estudio del material de limpieza y el coste repercutido correspondiente sobre el total del servicio, con las especificaciones, características y cantidades indicadas, se agrupa en los bloques y presupuestos que en el cuadro resumen del **ANEXO II** se detallan. Dichas cifras han sido calculadas sobre los datos que el Departamento de Contratación, Patrimonio y compras poseía en relación a los históricos de gastos y los análisis previos sobre las necesidades reales que este Ayuntamiento (dependencias municipales y colegios públicos) demandaba sobre estos materiales.

Las cantidades y las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1 son aproximadas, quedando éstas supeditadas a las necesidades que, durante la vigencia del contrato, vayan generándose.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Los envases de los distintos productos cumplirán con el etiquetado y envasado de acuerdo con la legislación vigente:

- R.D. 255/2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre "Clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos".

- R.D. 363/1995, por el que se aprueba el Reglamento sobre "Notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas".

-

- El envasado se ajustará a las siguientes condiciones:

- Estarán diseñados y fabricados de forma que no sean posibles pérdidas de contenido.

- Los materiales con los que estén fabricados los envases y los cierres no deberán ser atacables por el contenido ni formar, con este último, combinaciones peligrosas.

- Los envases y los cierres deberán ser en todas sus partes fuertes y sólidos con el fin de impedir holguras y responder de manera fiable a las exigencias normales de manipulación.

- Los recipientes con un sistema de cierre reutilizable habrán de estar diseñados de forma que pueda cerrarse el envase varias veces sin pérdida de su contenido.

El etiquetado ostentará de manera legible e indeleble, al menos en la lengua española, las indicaciones siguientes:

- Nombre del producto y/o referencia comercial.

- Identificación del fabricante: nombre y dirección.

- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección), para productos registrados; y para productos con marcado CE, mandatario autorizado en el espacio europeo, así como número del Organismo Notificado donde se ha obtenido.

- Denominación química de la sustancia o sustancias presentes en el preparado.

- Símbolos e indicaciones de peligro.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Frases de riesgo.
- Consejos de prudencia.
- Cantidad nominal (masa-volumen nominal del contenido para los preparados ofrecidos o vendidos al público en general).
- Fecha de caducidad.
- El etiquetado de los envases de los productos químicos es obligatorio e incluirá información sobre los riesgos y medidas de seguridad básicas a adoptar.

Cada licitador deberá certificar que los envases que contienen los artículos que ofertan cumplen, como mínimo, con las indicaciones-condiciones señaladas en los párrafos anteriores, de acuerdo a la legislación vigente.

El manual de instrucciones (en su caso) deberá contener información, en lengua española, sobre los aspectos siguientes:

- Descripción del producto.
- Usos e indicaciones.
- Instrucciones para su utilización.
- Información sobre los instrumentos o accesorios adecuados para ser utilizados con el producto.
- Precauciones.
- Instrucciones sobre su posible reesterilización.

Los licitadores podrán proponer a la Dirección Técnica Municipal el uso de todos aquellos dispositivos o sustitutivos tendentes a mejorar la eficiencia del servicio (sustitución de toallas de papel por secadores automáticos de manos, dosificadores de jabón de manos,...), quien se reservará el derecho de aprobar su instalación ó sustitución, una vez quede comprobada su eficiencia.



ARTÍCULO 6º.- PRECAUCIONES DOCUMENTALES DURANTE LAS LABORES DE LIMPIEZA.

El personal de limpieza deberá tomar las medidas necesarias para la conservación de la documentación administrativa, velando para que no se deterioren, extravíen ni arrojen a la basura documentos que no estén en las papeleras y contenedores, ni las indicadas por instrucciones del Director del servicio para su destrucción.

ARTICULO 7º.- PERSONAL

La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienda, debiendo contar en su plantilla, para ser puesto al frente del servicio, de un técnico responsable, con capacidad de decisión tanto técnica como económica, independientemente de una persona encargada, con la debida cualificación y experiencia. Dicho responsable técnico figurará al frente de los servicios con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran presentarse en el desempeño del mismo. Esta persona será el único interlocutor válido frente a la Dirección Técnica de este Ayuntamiento para todo lo relacionado con las labores objeto de este Pliego.

El contratista sustituirá las ausencias derivadas de Incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de manera que durante todo el período de duración del contrato se cubran de forma invariable los turnos establecidos.

El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral, mediante la elaboración e implantación de un Plan de Prevención y Salud Laboral específico con evaluación de riesgos individualizada por trabajador para los servicios de limpieza descritos.

El transporte del personal a los Centros y Dependencias será por cuenta de la empresa adjudicataria

En el **ANEXO Nº 1** de este Pliego, se incluye una relación del personal que cede el Ayuntamiento a la concesionaria, con indicación de su antigüedad, fecha de nacimiento, condición laboral (funcionario o laboral)



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

y retribución bruta anual, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo específico por el que quede regulada su situación para con la empresa.

ARTICULO 8º.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Todo el personal adscrito al servicio deberá realizar sus funciones de forma uniformada. Para ello, la empresa deberá facilitar, como mínimo, dos uniformes al año a cada trabajador/a. El modelo de uniforme se fijará por este Ayuntamiento.

Asimismo y, en el ejercicio de sus funciones, cada empleado deberá llevar, de forma visible, una tarjeta identificativa, con su fotografía, firmada por el Director Técnico Municipal.

También llevará una chapa numerada correlativamente, que será suministrada por la Empresa adjudicataria, previa aprobación por la Dirección Técnica.

ARTICULO 9º.- VEHÍCULOS, ÚTILES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las Empresas licitadoras deberán comprometerse a contar con un local que permita ubicar las instalaciones necesarias para el personal, garaje para vehículos, útiles, herramientas y que sirva de almacén central del material de limpieza y las oficinas del servicio contando, al menos con un teléfono de comunicación, fax y medios informáticos precisos (correo electrónico, etc.) para poder desarrollar la labor de gestión del servicio en cuanto a facturación, gestión de materiales, horas empleadas, información general de la prestación del servicio y software de gestión de estado de limpieza por centros y servicios prestados con indicación de la frecuencia de ejecución que lógicamente será acorde con la exigida en este Pliego y control de calidad, información que estará a disposición del Ayuntamiento.

Se contempla una compra de vehículos y herramientas durante el contrato (4 + 2 años). El contratista deberá también cubrir los costes de mantenimiento y conservación hasta el final del contrato. Dado que la amortización de la maquinaria y vehículos se ha calculado por el plazo máximo que puede alcanzar el contrato (6 años), estas compras revertirán al final de este periodo sin coste para el Ayuntamiento. En caso que el órgano de contratación decida no prorrogar el contrato, este órgano resolverá sobre la adquisición o no de este material; en caso afirmativo, se



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

procederá a la liquidación a favor del contratista por el importe pendiente de amortizar de la citada inversión.

A su vez deberán disponer de un equipo de comunicaciones por telefonía móvil que permita la localización por el Ayuntamiento del técnico delegado y/o encargado de la concesionaria.

En estas instalaciones se instalará la lavandería que atenderá las necesidades del servicio.

El licitador deberá acreditar que cuenta con una póliza multirriesgo de las instalaciones y del equipamiento que cubra las posibles contingencias, incluidos los daños por incendio y la total destrucción de las instalaciones (local propiedad del licitador).

Asimismo, deberá disponer de los siguientes vehículos para el reparto de parte del personal por las distintas dependencias municipales (si correspondiera), inspección del servicio y reparto de productos entre las distintas dependencias:

- 1 furgoneta de 7 plazas.
- 1 furgoneta de 5 plazas.

Se dispondrá, en edificios de más de 1.000 m², de carros especiales para el fácil traslado por el personal del material y los útiles de limpieza.

Se dispondrá de cubos industriales en las dependencias del tipo 2 y 4.

En el plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de adjudicación del presente Concurso, el Adjudicatario deberá presentar, de acuerdo con su oferta, el programa de trabajo para la ejecución del contrato, a fin de que pueda ser aprobado por la Dirección Técnica Municipal.

ARTICULO 10º.- DURACION DEL CONTRATO.

Será de 4 años, a contar desde la firma del contrato, si bien podrá prorrogarse por 2 años más de acuerdo con la Normativa legal vigente para este tipo de contratos.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ARTÍCULO 12º.- COORDINACION DEL ADJUDICATARIO CON LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO.

Se exigirá la coordinación a nivel técnico entre el adjudicatario y la inspección municipal, con objeto de agilizar las diferentes actuaciones.

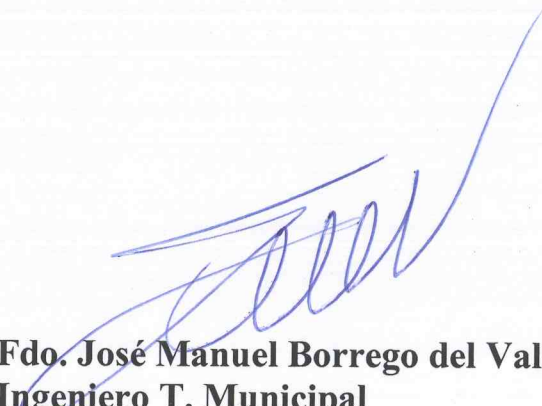
El técnico que designe la empresa, será el encargado de la coordinación, debiendo tener dedicación exclusiva a esta tarea. Se anticipará a la ejecución de las labores dando cuenta del momento en que se van a llevar a cabo y del método a seguir en su desarrollo.

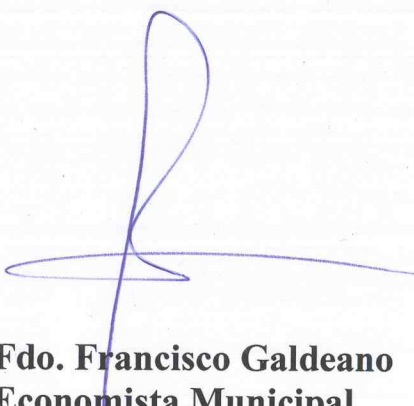
Básicamente deberá haber acuerdo en los aspectos siguientes:

- Previsión anual de actuaciones, propuesta de modificaciones por interés general.
- Previsión de actuaciones extraordinarias.
- Análisis de incidencias. Propuesta de medidas correctoras.
- Mensualmente, la Empresa entregará a la Dirección Facultativa un parte de trabajo en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas.

A todo requerimiento, tanto verbal como escrito, realizado por la Inspección Municipal, el adjudicatario contestará por escrito en un plazo máximo de 3 días hábiles

En Estepona a 6 de octubre de 2011


Fdo. José Manuel Borrego del Valle
Ingeniero T. Municipal


Fdo. Francisco Galdeano
Economista Municipal



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

ANEXO I. PERSONAL DEL SERVICIO

COSTES SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA

19/10/2011

CONVENIO	CATEGORIA	BRUTO MENSUAL	S.S.EMPRESA	IMPORTE ANUAL	F. NACIMIENTO	F. ANTIGÜEDAD
1 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.601,47	546,71	28.981,10	26/06/1981	12/04/2007
2 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.732,59	748,92	33.243,30	11/12/1972	07/05/2001
3 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.609,47	629,04	30.081,06	20/09/1950	22/04/2002
4 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	17/09/1966	19/07/2002
5 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	30/04/1957	23/09/2005
6 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	21/01/1966	03/08/2001
7 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.722,83	673,34	32.199,70	18/07/1962	22/09/2003
8 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.499,61	586,10	28.027,74	09/11/1955	23/09/2005
9 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	14/01/1969	04/04/2007
10 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	27/07/1963	22/11/2007
11 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	18/08/1949	08/11/2001
12 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	26/03/1977	10/10/2008
13 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	05/11/1963	25/01/2001
14 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.654,44	646,6	30.921,36	29/12/1965	25/01/2001
15 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	12/08/1976	18/02/2002
16 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	13/07/1979	25/04/2007
17 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.526,79	596,73	28.535,82	04/03/1958	25/01/2001
18 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	10/03/1960	02/04/2004
19 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	24/07/1952	05/07/2011
20 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	08/04/1957	21/11/2007
21 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	08/01/1952	07/05/2007
22 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.408,86	550,64	26.331,72	17/03/1957	10/12/2007
23 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	08/09/1962	28/05/2007
24 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	17/11/1980	22/10/2003
25 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	06/01/1966	13/04/2007
26 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	10/05/1962	09/11/2001
27 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	23/01/1965	28/05/2007
28 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	08/05/1943	25/01/2001
29 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	03/03/1983	02/05/2007
30 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	12/02/1949	07/05/2007
31 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	01/07/1972	25/01/2001
32 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	14/01/1969	10/05/2006
33 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	22/03/1961	21/07/2004
34 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.421,45	555,56	26.567,02	16/06/1974	24/05/2004
35 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.385,27	525,47	25.699,42	12/03/1973	22/04/2002

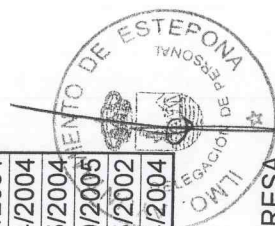


Los trabajadores provinientes del proceso de integracion al ayuntamiento estan acogidos al convenio LABORAL EMPRESA.
El personal laboral del ayuntamiento está acogido al convenio LABORAL

COSTES SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA

19/10/2011

CONVENIO	CATEGORIA	BRUTO MENSUAL	S.S.EMPRESA	IMPORTE ANUAL	F. NACIMIENTO	F ANTIGUEDAD
36 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	14/11/1977	03/04/2008
37 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	12/05/1956	22/10/2005
38 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	26/02/1967	03/10/2001
39 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	19.584,04	19/09/1963	22/11/2005
40 LABOR.EMPRES.	ENCARGADA	1.755,19	632,76	32.165,78	10/05/1958	01/04/2002
41 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	14/03/1970	22/10/2003
42 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	24/07/1948	18/02/2002
43 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.526,79	596,73	28.535,82	05/02/1963	25/05/2001
44 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	02/05/1969	02/05/2007
45 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	26/09/1965	28/05/2007
46 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	07/09/1958	13/07/2011
47 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	17/06/1978	10/07/2007
48 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.541,06	602,30	28.802,44	31/01/1953	25/01/2001
49 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	998,23	390,15	18.657,02	03/03/1970	01/02/2001
50 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	10/05/1949	01/02/2001
51 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,05	26.398,90	01/07/1967	01/05/2003
52 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	25/12/1971	02/11/2001
53 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	20/05/1958	25/01/2001
54 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	27/12/1958	25/01/2001
55 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.425,94	557,31	26.650,88	07/06/1968	25/01/2001
56 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	20/06/1972	02/05/2007
57 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	02/01/1972	17/04/2007
58 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	27/03/1989	19/11/2007
59 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	24/02/1951	20/10/2005
60 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	02/06/1967	23/01/2003
61 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.624,06	555,56	29.403,56	06/10/1967	24/05/2004
62 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.472,93	575,67	27.529,06	24/10/1966	25/01/2001
63 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	26/07/1961	01/08/2003
64 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,05	26.398,90	28/08/1980	03/12/2003
65 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	03/11/1952	25/01/2001
66 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	01/04/1966	02/04/2004
67 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.421,45	555,56	26.567,02	27/07/1957	24/05/2004
68 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	22/05/1952	05/10/2005
69 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	13/04/1976	01/05/2002
70 LABOR.EMPRES.	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	09/04/1976	02/04/2004



Los trabajadores provenientes del proceso de integración al ayuntamiento están acogidos al convenio LABORAL EMPRESA.
El personal laboral del ayuntamiento está acogido al convenio LABORAL

COSTES SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA

19/10/2011

CONVENIO	CATEGORIA	BRUTO MENSUAL	S.S.EMPRESA	IMPORTE ANUAL	F. NACIMIENTO	F. ANTIGUEDAD
71 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	13/04/1976	04/10/2005
72 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	13/09/1983	29/09/2005
73 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.466,34	573,09	27.405,84	04/10/1965	25/01/2001
74 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	713,03	278,67	13.326,46	18/06/1949	25/01/2001
75 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	02/08/1977	22/11/2007
76 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.601,47	546,71	28.981,10	30/04/1957	20/10/2005
77 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	24/09/1963	17/04/2007
78 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	29/12/1979	05/06/2001
79 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	19/07/1971	27/01/2003
80 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.421,45	555,56	26.567,02	22/10/1954	24/05/2004
81 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.421,45	555,57	26.567,14	21/06/1976	24/05/2004
82 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.412,45	552,05	26.398,90	16/05/1969	22/10/2003
83 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.119,04	437,35	20.914,76	19/11/1971	12/04/2007
84 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	14/11/1968	25/01/2001
85 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	699,43	305,42	13.457,06	22/09/1976	01/05/2007
86 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	03/05/1960	18/05/2004
87 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.426,04	557,35	26.652,76	24/12/1953	25/01/2001
88 LABOR.EMPRESA	OTROS.AYUDANTE	1.535,65	600,18	28.701,26	13/04/1948	25/01/2001
89 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	20/06/1977	22/11/2001
90 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	08/08/1966	13/07/2007
91 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	21/10/1963	24/11/2005
92 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	23/01/1956	03/10/2005
93 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.472,93	573,04	27.497,50	26/01/1973	23/08/2002
94 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	11/04/1967	06/10/2005
95 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.812,08	629,04	32.917,60	04/07/1974	02/04/2001
96 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	25/09/1962	29/03/2007
97 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	28/05/1978	17/05/2005
98 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.654,44	646,6	30.921,36	30/10/1963	25/01/2001
99 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.412,45	552,03	26.398,66	10/05/1980	01/08/2003
100 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.140,83	445,87	21.322,06	11/10/1975	08/11/2001
101 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.398,86	546,71	26.144,56	26/08/1980	01/06/2007
102 LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.582,29	618,42	29.573,10	25/09/1967	02/05/2007
102BIS LABOR.EMPRESA	LIMPIADORA	1.614,46	552,03	29.226,80	17/01/1955	22/10/2003
Total LABOR.EMPRESA				2.753.704,02		



Los trabajadores provenientes del proceso de integración al ayuntamiento están acogidos al convenio LABORAL EMPRESA.
El personal laboral del ayuntamiento está acogido al convenio LABORAL

COSTES SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA

19/10/2011

CONVENIO	CATEGORIA	BRUTO MENSUAL	S.S.EMPRESA	IMPORTE ANUAL	F. NACIMIENTO	F. ANTIGÜEDAD
103 LABORAL	LIMPIADORA	1.619,35	632,81	30.264,62	07/06/1972	27/10/1998
104 LABORAL	LIMPIADORA	1.632,82	653,92	30.706,52	09/02/1955	05/02/1994
106 LABORAL	LIMPIADORA	1.807,08	730,64	34.066,80	22/02/1970	16/01/1997
107 LABORAL	LIMPIADORA	1.659,76	669,66	31.272,56	12/12/1953	15/10/1987
108 LABORAL	LIMPIADORA	1.659,76	708,87	31.743,08	09/01/1955	15/10/1987
109 LABORAL		1.659,76	669,66	31.272,56	10/07/1956	03/09/1987
Total LABORAL				189.326,14		
Total general				2.943.030,16		



Los trabajadores provenientes del proceso de integración al ayuntamiento están acogidos al convenio LABORAL EMPRESA.
El personal laboral del ayuntamiento está acogido al convenio LABORAL

COSTES SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA
(ANEXO I)

19-10-11

CONVENIO	CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	S.S.EMPRESA	IMPORTE ANUAL	F.NACIMIENTO	F.ANTIGÜEDAD
110	LABOR.EMPRESA	1.614,46	552,03	29.226,80	17/01/1955	22/10/2003



Los trabajadores provenientes del proceso de integración al ayuntamiento están acogidos al convenio LABORAL EMPRESA.
El personal laboral del Ayuntamiento está acogido al convenio LABORAL.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

**ANEXO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COSTE
PRODUCTOS Y MATERIAL LIMPIEZA SERVICIO**



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

BLOQUE N° 1 DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS QUÍMICOS.-

IVA 18%
IPC (variación nov 2009-agosto 2011) 3,80%

1,18
1,038

LOTE	DENOM. PRODUCTO	ESPECIFIC.	CARACTERÍSTICAS APROXIMADAS	NECESIDAD DES TOTALES	UD	P/U	IMPORTE CON IVA
1/001	ABRILLANTADOR TODO TIPO DE SUPERFICIES	Unidad. Envase mín. aprox. 400 ml.	Abrillantador superficies antiestático con fragancias.	100	UD.	2,8	342,96
1/002	AGUA FUERTE	Unidad. Envase de 1 litro	24 % ÁCIDO CLORHÍDRICO, desincrustante, disolvente cemento azulejos....	500	UD.	0,49	300,09
1/003	AGUARRÁS PERFUMADO	Unidad. Envase mín. 750 ml.	Perfumado, esencia de trementina.	200	UD.	1,63	399,30
1/004	AMBIENTADOR	Envase de 20 ó 25 litros	Líquido, ambientador biodegradable, purificador de ambiente, germicida, no tóxico, varios aromas.	1300	L.	2,4	3.821,50
1/005	AMONIACO	Unidad. Envase 1 Litro	Líquido. Limpieza y desengrasante de suelos, azulejos, tejidos, metales etc. . Concentración: 3%.	3000	L.	0,48	1.763,77
1/006	BACTERICIDA	Unidad. Envase entre 1 y 1,5 litros	Líquido viscoso para limpieza a fondo de lavabos, urinarios, bañeras, etc. Desinfectante-germicida, uso manual,	600	L.	3,2	2.351,69
1/007	CREMA LIMPIAMANOS	Envase de 10 litros	Crema limpiamanos, pasta mecánica. Uso directo sobre cuerpo (no irritante) o superficies.	250	L.	3,94	1.206,47
1/008	DETERGENTE	Envase de 25 kgs.	Detergente aglomerado blanco, pH al 1%: 11,5-12,5.	1800	KG.	1,67	3.681,87
1/009	DESENGRASANTE LÍQUIDO	Envase de 5 litros	Uso general, aplicación en frío o caliente, uso manual y tipo industrial. Limpieza de máquinas, vehículos, talleres, motores. Quitatintas.	250	L	2,06	630,79
1/010	DESINCRUSTANTE	Envase de 5 litros	Líquido. Detergente ácido desincrustante para la eliminación de cal, óxido y demás incrustaciones en acero inoxidable, cerámica, vidrio y plásticos .	300	L.	1,267	465,56
1/011	DESINFECTANTE-MICROBICIDA- FUNGICIDA	Envase de 4 ó 5 litros	Líquido desinfectante, microbicida, fungicida; acción desodorante.	500	L.	4,1	2.510,92
1/012	FREGASUELOS CONCENTRADO AROMA	Envase de 10 litros	Líquido. Limpieza de suelos de terrazo, gres, granito y mármol. pH 9,3 - 10,3. Contiene tensoactivos e hidrocarburos (< 5%)	600	L.	1,47	1.080,31
1/013	GEL DE MANOS	Envase de 5 litros	pH: 5,5. Bactericida, fungicida y virucida, dermatológico e hipoalergénico.	1050	L.	2,1	2.700,77
1/014	INSECTICIDA SPRAY	Entre 750 cc y 1000 cc	Moscas, mosquitos. Insectos en general. Mínimo tetrametrina 22 %. Fenotrin mín. 7%. Ecológico	120	UD.	2,46	361,57



Almo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

1/015	LAVAVAJILLAS MANUAL	Envase de 1 litro	Líquido, limpieza y desinfección de vajillas y menaje. Tipo industrial concentrado y uso manual. Bactericida y germicida, pH 5.5. Del 5 al 15% de tensoactivos aniónicos. Perfumado.	1300	L.	1,08	1.719,68
1/016	LEJIA ESPECIAL LAVADORAS	Envase de 4 ó 5 litros	Líquido viscoso. Lejía con detergente. Cloro activo 3,5% mínimo.	1500	L.	0,9	1.653,53
1/017	LEJIA	Envase de 4 ó 5 litros	Líquido. Propiedades desinfectantes. Solución de hipoclorito de sodio de 35 grs. de cloro por litro. Menos de 5% blanqueante basado en sodio.	10000	L.	0,85	10.411,14
1/018	LIMPIACRISTALES	Envase de 5 litros	Líquido. Limpieza de cristales, superficies vitrificadas, esmaltes, superficies plásticas y espejos. Hidrocarburos alifáticos 30%, ph 5.2. Biodegradable.	300	L.	1,2	440,94
1/019	LIMPIADOR AMONIACAL	Envase de 10 litros	Concentrado higienizante para todo tipo de superficies. Uso doméstico y profesional.	500	L.	1,24	759,40
1/020	LIMPIADOR BAÑO MULTUSOS	Envase de 10 litros	Líquido limpiador de azulejos y sanitarios baño	600	L.	1,5	1.102,36
1/021	LIMPIAMADERA JABONOSO	Envase de 1 litro	Gel líquido. Biodegradable. Para suelos de madera, puertas, molduras,...	400	L.	1,85	906,38
1/022	QUITATINTAS	Envase de 5 litros	Limpiador líquido de tinta y grasas menores para usar en todo tipo de superficies.	300	L.	3,24	972,00
1/023	SUAVIZANTE TEXTIL	Envase de 25 litros	Líquido viscoso. Perfumado, para todo tipo de tejidos. Del 5% al 15% de tensoactivos catiónicos.	1300	L.	1,17	1.862,98
							41.445,98 €

BLOQUE N° 2 ARTÍCULOS DROGUERÍA.-

IVA 18%
IPC (variación nov 2009-ago 2011) 3,80%

1,18
1,038

LOTE	DENOM. PRODUCTO	ESPECIFIC.	CARACTERÍSTICAS APROXIMADAS	NECESID TOTALES	UD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE CON IVA
2/001	BAYETA MICROFIBRA ESPECIAL BAÑO-COCINA	Unidad.	Varios colores. 100% microfibra. Medidas aprox.: 38x40 cms. Aprox. 80% Poliester, 20% Poliamida. Resistencia al lavado.	1200	UD.	0,49595	728,95
2/002	BAYETA MICROFIBRA ESPECIAL CRISTALES	Unidad.	Varios colores. 100% microfibra. Medidas aprox.: 38x40 cms. Aprox. 80% Poliester, 20% Poliamida. Resistencia al lavado.	1200	UD.	0,54054	794,49
2/003	BOLSA BASURA DOMÉSTICA NEGRA	Unidad.	Polietileno; medidas aprox. 52X58. Galga mín. 65; apertura no lateral, rollo de 20 unidades.	160000	UD.	0,024479	4.797,26



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

2/004	BOLSA BASURA COMUNIDAD NEGRA	Unidad.	Poliétileno; medidas aprox. 85X105. Galga mín. 110; apertura no lateral, rollo de 10 unidades.	40000	UD.	0,14654	7.179,52
2/005	BOLSA BASURA INDUSTRIAL NEGRA	Unidad.	Poliétileno; medidas aprox. 115X150. Galga mín. 150; apertura no lateral, rollo de 10 unidades.	7000	UD.	0,25753	2.208,03
2/006	CEPILLO BARRER CERDA GRANDE	Unidad.	Cepillo con cerdas de raíces sintéticas. Longitud aprox.: 45 cms.; para limpieza de todo tipo de superficies. INCLUIDO PALO.	40	UD.	3,102	151,98
2/007	CEPILLO BARRER CERDA PEQUEÑO	Unidad.	Cepillo con cerdas de raíces sintéticas. Longitud aprox.: 30 cms.; para limpieza de todo tipo de superficies. INCLUIDO PALO.	100	UD.	1,8837	230,72
2/008	CUBO + ESCURRIDOR FREGONA	Unidad.	Cubo engomado, asa metálica y escurridor plástico de pico, 13 litros.	500	UD.	2,11	1.292,21
2/009	CUBO + ESCURRIDOR FREGONA INDUSTRIAL	Unidad.	Cubo engomado, asa metálica y escurridor plástico de pico. Monoseno con prensa y ruedas, 15 litros.	5	UD.	65,035	398,29
2/010	ESCOBILLERO WC COMPLETO	Unidad.	Escobilla y recipiente plástico para alojar la escobilla. Escobilla estándar para la limpieza de WC, mango de plástico y cerdas cortas.	200	UD.	1,82	445,84
2/011	ESPÁTULA PARA CRISTALES GOMA	Unidad.	Espátula para cristales con esponja en cara inferior con mango extensible hasta dos metros.	90	UD.	2,5025	275,86
2/012	ESTROPAJO VERDE ROLLO	Unidad.	Estropajo de fibra (30 ó 40%) color verde. Rollo de 6 metros de largo y 15 cm de ancho.	100	UD.	7,8624	983,02
2/013	GAMUZA ABSORBENTE AZUL	Paquete mín. 2 unidades.	Gamuza sintética gran capacidad de absorción y resistencia, bayeta absorbente grande.	800	UD.	0,46865	459,22
2/014	GAMUZA AMARILLA	Paquete mín. 2 unidades	Gamuza algodón apta para cualquier tipo de limpieza en seco ó en mojado.	800	UD.	0,524	513,45
2/015	GUANTES GOMA	Paquetes par guantes.	Guantes 100% látex, satinados, no flocados. Tallas variadas.	1200	UD.	0,588	864,25
2/016	GUANTES LÁTEX DESECHABLES	Unidad.	Guantes finos, no estériles, puño con reborde, látex natural 100%. Cajas 100 unidades. Tallas variadas.	20000	UD.	0,0705	1.727,02
2/017	MASCARILLA DE PAPEL	Unidad.	Mascarilla higiénica papel, universal, blanca de dos capas.	350	UD.	0,091	39,01
2/018	MOPA COMPLETA 45 CMS.	Unidad.	Mopa completa 45 cms. algodón (100% algodón ó 80% algodón, 20% fibra), INCLUIDO palo, bastidor y pinza.	200	UD.	6,115	1.497,98
2/019	MOPA COMPLETA 75 CMS.	Unidad.	Mopa completa 75 cms. algodón (100% algodón ó 80% algodón, 20% fibra), INCLUIDO palo, bastidor y pinza.	150	UD.	8,172	1.501,41
2/020	PALO ESCOBA/FREGONA	Unidad	Palo aluminio plastificado, universal, con cierre rosca extremo inferior. 1,40 m. de largo	1080	UD.	0,783	1.035,77
2/021	PALO MOPA (45 Ó 75 CMS.)	Unidad	Palo universal para mopa de medidas 45 ó 75 cms.	250	UD.	2,5	398,29
2/022	PAPEL HIGIÉNICO DOMESTICO CELULOSA	Rollo unitario.	Rollo papel higiénico, dos capas, blanco, 100% celulosa, ecológico; 200 metros aproximadamente.	95956	UD.	0,139	16.336,77



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

2/2023	PAPEL HIGIÉNICO INDUSTRIAL CELULOSA	Rollo unitario.	Rollo papell higiénico, dos capas, blanco, ecológico y 100% celulosa. Diámetro mandril: 45 mm.; diámetro exterior (ancho): 195 mm.; 200 metros aproximadamente.	1600	UD.	1,037	2.032,25
2/2024	PAPEL SECAMANOS MECHA	Rollo unitario	100% celulosa, blanco, dos capas, ecológico. Diámetro mandril: 70 mm., diámetro exterior : 230 mm.; 200 metros aproximadamente.	1100	UD.	2,129	2.868,45
2/2025	PAPEL BOBINA INDUSTRIAL/MECÁNICO	Rollo unitario	100% celulosa, blanco, dos capas, ecológico. Diámetro mandril: 72 mm., diámetro exterior : 250 mm.; 550 metros aproximadamente.	450	UD.	4,113	2.267,00
2/2026	PAPELERA DE PLÁSTICO	Unidad.	Plástico 30 cm. de diámetro de 10 a 12 litros de capacidad.	50	UD.	2,093	128,18
2/2027	PLUMERO	Unidad.	Plumero pelo suave con palo extensible.	120	UD.	4,567	671,26
2/2028	PULVERIZADOR PROFESIONAL	Unidad.	Pistola plástica dosificadora profesional, tapón rosca. Envase de 1 litro.	600	UD.	1,195	878,21
2/2029	QUITATELA DE ARÁÑAS	Unidad.	Quitatela de arañas y polvo techos. Mango extensible de dos metros.	50	UD.	4,378	268,12
2/2030	RASCAVIDRIO CON CUCHILLAS	Unidad.	Rascaavidrio con cuerpo de plástico, mango anatómico, cuchilla. Ancho aproximado del rascaavidrio: 7 cms.	500	UD.	1,838	1.125,63
2/2031	RECAMBIO CUCHILLA RASCAVIDRIO	Unidad: Paquete, mínimo 5 unidades.	Cuchillas acero inoxidable, válidas para rascaavidrio.	100	UD.	1,547	189,48
2/2032	RECAMBIO ESCOBA	Unidad.		980	UD.	1,101	1.321,58
2/2033	RECAMBIO FREGONA INDUSTRIAL BLANCA ALGODÓN	Unidad.	Algodón 350 grs. aproximadamente. Largo aproximado de tiras: 40 cms. 90 % algodón y 10 % fibra.	420	UD.	1,711	880,19
2/2034	RECAMBIO FREGONA INDUSTRIAL TIRAS AMARILLAS	Unidad.	Algodón 350 grs. aproximadamente. Largo aproximado de tiras: 40 cms.	100	UD.	2,685	328,87
2/2035	RECAMBIO FREGONA TIRAS BLANCAS	Unidad.	Algodón 180 gr. aproximadamente	2000	UD.	0,774	1.896,05
2/2036	RECAMBIO FREGONA TIRAS AMARILLAS	Unidad.	Algodón 180 gr. aproximadamente	400	UD.	0,865	423,79
2/2037	RECAMBIO MOPA 45 CMS.	Unidad.	80% algodón . Incluye bastidor	500	UD.	4,586	2.808,56
2/2038	RECAMBIO MOPA 75 CMS.	Unidad.	80% algodón . Incluye bastidor	350	UD.	6,643	2.847,81
2/2039	RECOGEDOR	Unidad.	Recogedor engomado, manual, con rosca y palo mango alto (1 metro)	350	UD.	0,783	335,67
2/2040	SPRAY ANTICUCARACHAS	Unidad.	Envase de 400 ml. mínimo. Contra cucarachas y huevos de cucarachas.	100	UD.	5,324	652,10
2/2041	SPRAY MOPA	Unidad.	Envase 750 ml. mínimo. Aerosol. Limpieza de todo tipo de pavimentos (parqué, mármol y gres) que no resbale y proteja. Desinfectante.	600	UD.	3,968	2.916,10
							68.678,66



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

COSTE TOTAL ANUAL BLOQUES

Variación IPC agosto 2009-agosto 2011: 4,8%
Variación IPC agosto 2007-agosto 2011: 9,1%

1,048
1,091

COSTE BLOQUE 1	DETERGENTES, JABONES, PRODUCTOS QUÍMICOS	41.445,98
COSTE BLOQUE 2	ARTÍCULOS DROGUERÍA	68.678,66
	SUBTOTAL	110.124,64 €
Coste del Servicio sobre la concesión admva. Del Servicio de Limpieza C.E.I.P. de Isdabe del Mar (añadir) - anual 2009		
Incremento por variación IPC (IPC ago. 2009 - ago. 2011)		7.810,91
Coste productos limpieza y droguería APRONA (deducir)		8.185,83
Incremento por variación IPC (IPC ago. 2007 - ago. 2011)		12.735,84
		13.894,80

COSTE TOTAL SUMINISTRO ARTÍCULOS DE LIMPIEZA (DROGUERÍA) Y DETERGENTES, JABONES Y QUÍMICOS	104.415,67 €
---	---------------------

TOTAL COSTE SIN IVA	88.487,86 €
----------------------------	--------------------



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

**ANEXO III. PROTOCOLO DE DESINFECCIÓN,
DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE DEPENDENCIAS
MUNICIPALES**



CONDICIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS DE CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DE INCIDENCIA EN LA SALUD PÚBLICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio a prestar por la empresa adjudicataria incluirá las siguientes actuaciones:

A. Las de prevención, vigilancia y control de plagas y prevención de legionelosis de incidencia en la salud pública, ya sean programadas o demandadas, en los edificios e instalaciones de dependencia municipal.

Para sendos tipos de actuaciones la metodología de trabajo será la siguiente:

1. Inspección de la zona a tratar con el objeto de investigar las circunstancias que pueden favorecer la aparición y/o desarrollo de los vectores, así como los signos de presencia de éstos.
2. Aplicación de tratamiento raticidas e insecticidas, utilizándose los productos más idóneos disponibles en el mercado, siempre que se hallen inscritos en el Registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas del Ministerio de Sanidad y Consumo. Realizándose tantas aplicaciones de raticida e insecticida como sean necesarias para el control de la población de ratas y cucarachas.
3. Los tratamientos que lleve a cabo la empresa, deberán evitar la salida a vía pública de insectos, roedores, etc., siendo responsabilidad de la empresa la retirada de los cadáveres provocados por los tratamientos.
3. Tratamiento, según anexo 3 de RD 865/2003, del sistema de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria en edificios de dependencia municipal incluyendo todas las instalaciones susceptibles de albergar legionella.

Las actuaciones programadas mínimas que han de cumplir los licitadores serán las siguientes:

- a) En los centros de enseñanza pública de dependencia municipal, (colegios de enseñanza de primaria), escuelas infantiles y colegios de secundaria, (bajo petición formal del director del centro), un control al año de desratización y desinsectación, emitiéndose el correspondiente Certificado de Tratamiento.
- b) En las zonas comunes del mercado municipal dos controles al año de desratización y desinsectación.
- c) Dos controles de desratización y desinsectación anual en los demás edificios e instalaciones cuyo mantenimiento sea de competencia municipal, bien sea de titularidad municipal o en régimen de alquiler. Este compromiso se anulará en el caso que la externalización de algún servicio municipal afecte a alguno de estos edificios o instalaciones.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

d) Cementerios municipales, un control al año de desratización y desinsectación, emitiéndose el correspondiente Certificado de Tratamiento. Este compromiso se anulará en el caso que se externalice la gestión de estas instalaciones municipales.

e) Polideportivos municipales, un control al año de desratización y desinsectación, emitiéndose el correspondiente Certificado de Tratamiento. Este compromiso se anulará en el caso que se externalice la gestión de estas instalaciones municipales.

f) Una limpieza anual de aljibes e instalaciones interiores de agua potable de las dependencias públicas que gestione directamente el Ayuntamiento.

g) Deberán presentar un programa de control y vigilancia con sus correspondientes registros de trabajo, que deberá ser aprobado por la delegación de salud.

2. CONDICIONES DE LA EMPRESA .

La empresa que realice los tratamiento anteriormente relacionados deben cumplir las siguientes condiciones:

4.1. Aceptar en todo los requisitos del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

4.2. Estar inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

4.3. Disponer de una Dirección Técnica desempeñada al menos por una persona, con experiencia contrastable al frente de programas de control de plagas, con capacitación, para realizar tratamientos con biocidas, el cual será el interlocutor único con el Servicio de Inspección Sanitaria dependiente de la Delegación de Salud, responsable de dirigir, planificar y supervisar los trabajos.

4.4. Igualmente dispondrá durante toda la duración del contrato como minimos 2 personas con acreditación oficial de aplicador, correspondiente a su nivel de responsabilidad (según lo recogido en los artículos 3 y 4 del R.D. 830/2010 (21/06/2010), por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas), para dar cumplimiento del servicio descrito en el presente Pliego, y una de ella con dedicación exclusiva, (según horario y calendario laboral del Ayuntamiento), si bien habrán de destinar cuantas personas sean necesarias para el cumplimiento tanto para la atención de los servicios demandados por los ciudadanos como para la ejecución de aquellos programas previstos en la planificación que requieran de un número mayor de estos trabajadores.

4.5. Someterse al control de cumplimiento de las prescripciones técnicas, en cualquier momento, mientras dura la vigencia del contrato, por parte del personal técnico del Servicio de Inspección Sanitaria dependiente de la Delegación de Salud.

4.6. Tener un Programa establecido de prevención de riesgos laborales mediante certificación.

4.7. Garantizar que en ningún momento quede interrumpido el servicio.

4.8. En todo momento cumplirá con la normativa legal vigente en materia de manipulación y uso de productos biocidas, así como en la gestión de sus residuos.



Almo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

4.9. Disponer de los medios materiales necesarios tanto en equipos de aplicación personales, en lo referente a pulverizadores, vestuario adecuado y material de protección para evitar cualquier riesgo de salud, como vehículos y terminales de telefonía móvil que permiten un sistema de comunicación adecuado entre la empresa adjudicataria, equipos aplicadores, Dirección Técnica del Servicio de Inspección Sanitaria dependiente de la Delegación de Salud.

4.10. Utilizar únicamente como productos raticidas e insecticidas aquellos cuyo principio activo sea adecuado al vector a tratar y estén inscritos en el Registro de plaguicidas no agrícolas o biocidas del Ministerio de Sanidad y Consumo, debiendo ser aprobados por los técnicos del Servicio de Inspección Sanitaria dependiente de la Delegación de Salud previamente a ser usados y una vez que hayan aportado copia de las características técnicas y fecha de seguridad de los mismos.

4.11. Presentar por escrito trimestralmente el cronograma con la planificación de las actuaciones programadas, indicando las fechas previstas. El cual deberá ser aprobado por técnicos del Servicio de Inspección Sanitaria dependiente de la Delegación de Salud previa a su ejecución, asimismo, ante cualquier modificación del mismo que deberá estar suficientemente justificada.

4.12. Diariamente, deberá presentar en la Delegación de Salud los partes de trabajo (según modelo facilitado por la Administración) correspondientes a los servicios prestados, debidamente cumplimentados. Asimismo, se comprometerán a comunicar de forma inmediata cualquier anomalía que requiera una rápida subsanación.

4.13. Mensualmente, la empresa adjudicataria presentará un informe memoria de las actuaciones realizadas tanto de forma programada como de las demandas expresadas para el término municipal. Además, siempre que le sea requerido, deberá emitir y presentar aquellos informes referentes a las actuaciones y en el plazo que determine el Servicio de Inspección Sanitaria dependiente de la Delegación de Salud.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

**ANEXO IV. CERTIFICADO DE SUPERFICIES DE
DEPENDENCIAS MUNICIPALES**



Almo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga).

Negociado: Secretaría Adjunta
Servicio: Patrimonio

ASUNTO: Solicitud información sobre superficie de algunas dependencias municipales.

En contestación a su escrito de fecha 3 de octubre pasado, en el que solicita información sobre la superficie de Dependencias municipales incluidas en listado adjunto; a continuación se detallan los datos que figuran en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles y otros que han sido facilitados por otras Delegaciones.

DEPENDENCIA MUNICIPAL	Nº Finca Inventario	M2 de la Finca	OBSERVACIONES
Colegio del Carmen y Comedor	902	11.353 m2	Superficie de la parcela.
Colegio Ramón García	46.1)	8.000 m2	Superficie de la parcela, segregada de finca principal nº 46.
Colegio Santo Tomás de Aquino	17	6.600 m2	Superficie del solar. Según Registro 12.634 m2.
Colegio Parque Central (Victor de la Serna)		3.631,74 m2	Superficie construida. Parcela 7.287,15 m2
Colegio Víctor de la Serna (Actualmente Valeriano López)	18	2.198 m2	Superficie del Solar.
Colegio María Espinosa	1013 1014	Superficie construida 3.348,81 m2	Superficies de las parcelas 5.000 m2 y 1.000 m2
Colegio Valeriano López (Altos de Estepona en construcción)	1098	3.201,42 m2	Superficie construida. Superficie.parcela 14.362,21 m2
Colegio Simón Fernández	16	880,02 m2	
Colegio Antonio Machado	903 904	1.386 m2 2.900 m2	Superficies de las parcelas.
Guardería María Rojas	34	2.820 m2	Superficie de la parcela.
Colegio García Lorca	91	2.380 m2	Superficie de la parcela
Colegio Sierra Bermeja	66	11.321 m2	Superficie de la parcela
Guardería Cancelada Nueva		385,70 m2 + patio ext.	(Según proyecto que consta en Educación)

		266,32 m2	
Guardería de Santo Tomás		140 m2	Superficie aprox. (Dentro del Colegio)
Guardería Calancha	205	240 m2	Superficie construida.
Guardería "El Nido"		270 m2	Superficie construida con patios. (Según proyecto en Educación)
Guardería "Del Mar"		2.705,93 m2	Superficie construida. (Según proyecto en Educación)
Guardería de Los Remedios			Local arrendado.
Policía Local	143	3.158,76 m2	Superficie del edificio. La parcela tiene 1.200 m2
Escuela de Seguridad (ESME)	143	812,10 m2 + 613,12 m2 de terrazas	Superficie construida. La parcela tiene 891,72 m2.
Oficinas de Puertosol	173-174-177-178	2.527,26 m2	Superficie construida sin los aparcamientos.
Oficina de Recaudación en Puertosol	354	372,30 m2	Superficie construida.
Plaza de Toros	114	20.000 m2	Superficie que ocupa la Plaza.
Escuela de Adultos C/ Terraza	8	177,30 m2	No actualizado.
UNED y Escuela de Adultos	333	220 m2	Superficie local construido.
UTE	412-413-414	100,55 m2 + 246,68 m2 + 108 m2	
Agricultura	419	127,10 m2	
Protección Civil			
Delegación Parque y Jardines	413	246,68 m2	
Parque de Bomberos Nuevo	47	1.823,48 m2	Superficie total construida. Parcela 10.000 m2
Delegación de Servicios Sociales	545	290,20 m2	Superficie total construida
Oficinas Psicología		160 m2	Superficie construida. (Según Deleg. Educación)
Educación, Sanidad, Consumo y Turismo	636	3.352,27 m2	Superficie total de la parcela.
Policía Cancelada			No consta
Discapacitados			No consta



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Ayuntamiento antiguo	1	335,40 m2	
Nave Infraestructuras	231	350 m2	
Nave Televisión Estepona	107	350 m2	
Baños Paseo Marítimo			No consta.
Delegación Juventud y Estadio Muñoz Pérez		4.446,81 m2	Superficie total construida, según Informe Delegación Deportes. No consta en Inventario.
Mercado de Abastos	3	950 m2	
Televisión Estepona	5	82,20 m2	Superficie (4 plantas)
Veterinario municipal	4	33 m2	
Templete			No consta.
Delegación de la Mujer	179	142 m2 +238,92 m2	Planta baja + planta alta
Centro Cultural Padre Manuel	161	9.000 m2	Superficie de la parcela.
Juventud en Mar y Sierra	151	183,86 m2	
Instituto de Formación			arrendado
Gabinete Geriátrico	127	172,73 m2	
Desarrollo y Empleo	389 y 390	80,69 m2 y 67,70 m2	
Nave del Servicio y Lavandería			
Palacio de Congresos	275	21.572 m2	Superficie de la parcela.
Escuela de Joyería y Archivo municipal	316	565,70 m2	
Antiguo Colegio Miguel Hernández	19	856,60 m2	
Oficina de Turismo en Puerto	568	181,34 m2 +35 m2 porche	Superficie construida.
Centro Interpretación Dolménico de Guadalmina			No consta en Inventario
Aseos del Recinto Ferial			No consta en Inventario.
Necrópolis de Corominas	37	495,75 m2	Superficie del Centro y 1.594,70 m2 zona exterior.
Colegio Isdabe		2.029,01 m2	Superficie construida. 5.909,42 m2 de parcela.
Polideportivo La Viña	997	3.820 m2	Superficie zona deportiva.

Polideportivo El Carmen	122	4.116,29 m2	Superficie construida (4 plantas)
Polideportivo Santo Tomás		328,34 m2 + 268,50 m2 + 165 m2	Superficie construida de los 3 Módulos. (Información D. Deportes)
Campo Fútbol San Fernando			No consta.
Polideportivo La Lobilla	87-90-129	14.816 m2	Superficie construida.
Polideportivo Cancelada	92-95	289,13 m2 + almacén 95,40 m2	Edificio + almacén
Local en Edif. Montemayor en Cancelada.	82	319,63 m2 + 116,99 m2 de terraza	

Estepona, 6 de octubre de 2.011.
El Secretario Adjunto.



Sr. D. José Manuel Susino de la Chica
Responsable del Area de Externalizaciones

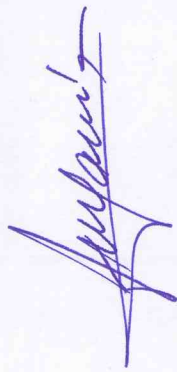


Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

NEGOCIADO: Urbanismo
EXPEDIENTE: R.E. N° 34 Urbanismo - Delegación FIT, 11/10/2011
ASUNTO: SUPERFICIE CONSTRUIDA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
SITUACIÓN: TERMINO MUNICIPAL
FECHA: 11 de octubre de 2011

INFORME

Requerido informe por el Area de Externalizaciones en fecha 7/10/2011 solicitando cálculo de superficies construidas de varias dependencias municipales, se acompaña a continuación listado de dependencias municipales con indicación de la **superficie construida aproximada** calculada en base a planos existentes en el Dpto. de Topografía y Delineación y estimaciones realizadas sobre ortofotos y levantamientos topográficos, susceptibles por tanto de ser corregidas tras una medición más detallada y exacta. Dicho listado complementa los datos aportados por el Dpto. de Patrimonio en su informe de fecha 6/10/2011.



DEPENDENCIA MUNICIPAL	Nº Invent.	M2 construidos APROXIMADOS	Observaciones
Colegio del Carmen	902	3.556 m2	4 plantas
Colegio Ramón García	46.1	3.024 m2	3 plantas
Colegio Santo Tomás	17	2.454 m2	3 plantas, incluye 763 m2 de galerías.
Colegio Víctor de la Serna	18	2.278 m2	4 plantas
Colegio Antonio Machado y Guardería María Rojas	903, 904, 34	4.340 m2	5 plantas
Colegio García Lorca	91	1.031 m2	3 plantas
Colegio Sierra Bermeja	66	3.974 m2	3 plantas
Guardería de los Remedios		200 m2	
Plaza de Toros	114	1.120 m2	Museos y dependencias
Protección Civil		90 m2	
Policía Cancelada		496 m2	4 plantas
Equipo Trat. Discapacitados		89 m2	
Baños Paseo Marítimo		50 m2	
Del. Juventud y Estadio Muñoz Pérez		6423 m2	Edificio Graderío (4 plantas) y multiusos (3 plantas)



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Mercado de Abastos (Aseos)		10 m2	
Televisión Estepona	5	336 m2	3 plantas
Templete		235 m2	Sótano y bajo
Centro Cultural Padre Manuel	161	4.480 m2	3 plantas
Instituto de formación		419 m2	3 plantas
Palacio de Congresos	275	4.559 m2	2 plantas
C.I. de la villa romana Las Torres (Guadalmansa)		100 m2	Urb. Cabo Bermejo
Aseos del recinto ferial		85 m2	
Necrópolis de Corominas		530 m2	
Campo Fútbol San Fernando		483 m2	Aseos, vestuarios y zonas comunes

Lo cual se informa a los efectos oportunos.

Estepona, a 11 de Octubre de 2011

El Coordinador de Urbanismo


Fdo.: José Miguel García Rodríguez

